INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	30-09-2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0413
Nombres y apellidos del contratista:	GISELLA MARIA RIVERA CALDERON		
Fecha de inicio contrato:	16/02/2024	Fecha de finalización contrato:	15/12/2024
Valor total del contrato	$ 50.000.000	Valor a cobrar en este mes	$ 5.000.000
Periodo del informe:	16/08/2024 al 15/09/2024	Informe número:	7 de 11
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las obligaciones realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	Durante el presente periodo realicé vigilancia y seguimiento de procesos judiciales que se encuentran activos ante el Consejo de Estado, envié reportes a los correos notijudiciales@barranquilla.gov.co y secretariajuridica@barranquilla.gov.co , entre el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2024, en el que fueron evidenciados los siguientes movimientos: **RADICADO: 08012333000202000011201** **CONSEJO DE ESTADO- SECCIÓN SEGUNDA- MP JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR** **APELACIÓN SENTENCIA** **LUCIA DE LOS REYES GUTIÉRREZ DE NOGUERA** • Nota: Revisada la plataforma SAMAI no surgieron acciones durante el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2024. **RADICADO: 08001233100019890554101** **CONSEJO DE ESTADO- SECCIÓN TERCERA - MP: WELFRAN DE JESUS MENDOZA** **ACCION DE REPARACION DIRECTA -APELACION** **AMERICA BULA DE CEPEDA OSORIO** **SENTENCIA** • 20-08-2024: Proceso finalizado por: SE DEVUELVE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO, MEDIANTE OFICIO No. DEV-2024-1788-

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del	TAS.Devuelve al origen fecha presentación proceso: 2015-03-10, fecha providencia remisoria: 2024-08-20 Despacho origen: NICOLAS YEPES CORRALES Tipo providencia: Sentencia - FALLO Folios:1243 Cuad:5 3COPIAS Origen: 110010326000 - NICOLAS YEPES CORRALES Destino: 080012333000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 JUZGADO ADMINISTRATIVO de BARRANQUILLA (ATLANTICO)-08001 **REFERENCIA: NULIDAD** **RADICADO: 08001-2331-000-2009-01129-02** **DEMANDANTE: ALEXANDER DE JESÚS POLO DEL VECCIO** **DEMANDADO: BARRAQUILLA Y D.E.I.P** 02-09-2024: Subió al Despacho y avanza en el estudio de expedientes y la proyección de las decisiones de fondo conforme al orden para proferir sentencias, en ese sentido, para el proceso se encuentra en el turno 214 para proferir sentencia, el cual se asigna de acuerdo con la fecha en que sube el proceso al Despacho con la respectiva constancia secretarial una vez vencido el termino para alegar de conclusión y que no es posible alterar el turno. **REFERENCIA: REPARACION DIRECTA** **RADICADO: 11001-03-26-000-2018-00149-00** **DEMANDANTE: SHIRLEY BERENA VERGARA** **DEMANDANDO: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA Y OTROS** • 5-09-2024: Proceso finalizado por: SE ENVIA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL ARCHIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, MEDIANTE OFICIO No. ARCH-2024-2003-TAS.Archivo despacho fecha presentación proceso: 2018-09-26, fecha providencia remisoria: 2024-09-05 Despacho origen: ALBERTO MONTAÑA PLATA Tipo providencia: Sentencia - FALLO Folios:332 Cuad:4 **A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS PROCESOS A LOS CUALES LE REALICÉ SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DEL CONSEJO DE ESTADO SAMAI:** https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/p rocesos.aspx 08-123-31-000-2011- 0106602 CONSEJO DE ESTADO -SECCIÓN TERCERA REPARACION DIRECTA MARIA TEREZA TORRES RONCALLO

llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le	11001-03-26-000-2018-0014900 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA - MP ALBERTO MONTAÑA PATA RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION SHIRLEY BERENA VERGARA MERCADO 11001-03-27-000-2019-00015-00 (24486) CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA - MP MILTON CHAVES GARCIA RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION SANTIAGO MEZA MAFLA 08-001-23-33-000-2014-00222-01 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA - MP JUDITH ROMERO IBARRA REPARACION DIRECTA INVERSIONES CASTAÑEDA HERMANOS LTDA 08-001-23-31-000-2012-00484-01 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA - MP:PATRICIA DEL ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ REPARACION DIRECTA JEIMI PAOLA RAMIREZ ANGULO Y HEDER ISRAEL GARCIA PEREZ 08-001-23-33-000-2015-00081-01 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA -M.P.LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO DERECHO ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA 08-001-33-31-000-2012-00008-01 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA - M.P. DR. OSCAR WILCHES NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO MARIO JESUS CANO RONCALLO DONADO 08-001-23-33-000-2014- 01321-01 CONSEJO DE ESTADO -SECCIÓN SEGUNDA -M.P. DR. LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO RAFAEL ANTONIO LOPEZ ARIAS 08001233100019890554101 CONSEJO DE ESTADO- SECCIÓN TERCERA - MP: WELFRAN DE JESUS MENDOZA ACCION DE REPARACION DIRECTA -APELACION AMERICA BULA DE CEPEDA OSORIO SENTENCIA 08-001-23-31-000-1994-08762-01 CONSEJO DE ESTADO NULIDAD Y RESTABLECIMEINTO DEL DERECHO OSCAR AUGUSTO AGUILAR MARRIAGA

sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	08-001-23-31-703-2007-00342-01 CONSEJO DE ESTADO NULIDAD Y RESTABLECIMEINTO DEL DERECHO CARNAVAL DE BARRANQUILLA Y FUNDACION CARNAVAL DE BARRANQUILLA 08-001-23-31-000-2009-01129-02 CONSEJO DE ESTADO -SECCIÓN PRIMERA -M.P. CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA ACCIÓN DE NULIDAD Y SUSPENSIÓN PROVISIONAL ALEXANDER DE JESUS POLO 08-001-23-31-002-2012-00273-01 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA - M.G. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA DISTRIBUIDORA MINORISTA DE COMBUSTIBLES E.U.EMPRESA DE DESARROLL O URBANO DE BARRANQUILLA REFERENCIA: INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN No. 011-2024 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Con fundamento en lo establecido en la resolución N° 0053 DE 2023 “por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.” Me permito convocarlos a reunión extraordinaria del Comité de Conciliación Distrital, para el día 11 de septiembre de 2024 a las 02:30 P.M., que tendrá lugar de manera virtual, con el fin de estudiar los casos que se detallan a continuación. El orden del día a desarrollar será: 1.Verificación del Quórum. 2. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de: · LID MARIA GOMEZ GARCIA · ROBERTO ALONSO RODRIGUEZ DIZ Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por la Doctora PAULINA DE CAMBIL GUERRA (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLAN UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 3. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de MARILYN MARES MONTERO contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 4. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de LUZ MARINA CAÑATE REYES contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora MARTHA ALEJANDRA PADILLA

	GONZÁLEZ (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 5. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de: · MANUEL NOYA GUZMAN · MARIA GUMERCINDA OROZCO HEREDIA Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por la Doctora CRISTINA MORA SALVATO (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLAN UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 6. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de DAIRA LUZ LASTRE GARCÍA Y OTROS contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor JOSÉ PABLO SANTAMARIA PATIÑO (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 7. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 8. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de OSCAR JOSÉ IBAÑEZ DE ALBA contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 9. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de LINO JESUS ANGULO YANCEN contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 10.Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de LINO JESUS ANGULO LAMADRID contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor CARLOS ARTURO PADILLA SUNDHEIM (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 11. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de SALUDCOOP EPS OC LIQUIDADA contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 12. Decisión del comité. 13. Proposiciones y varios. Es menester señalar, que la sesión se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, que de manera textual señala: "Los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados

	en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios.'' Es de advertir que su participación tiene el carácter de obligatoria e indelegable; se anexan a la presente los respectivos soportes que se pretenden hacer valer dentro de la sesión del Comité de Conciliación. CONCILIACIÓN DESARROLLAN UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 3. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de MARILYN MARES MONTERO contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 4. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de LUZ MARINA CAÑATE REYES contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora MARTHA ALEJANDRA PADILLA GONZÁLEZ (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 5. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de: · MANUEL NOYA GUZMAN · MARIA GUMERCINDA OROZCO HEREDIA Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por la Doctora CRISTINA MORA SALVATO (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLAN UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 6. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de DAIRA LUZ LASTRE GARCÍA Y OTROS contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor JOSÉ PABLO SANTAMARIA PATIÑO (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 7. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 8. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de OSCAR JOSÉ IBAÑEZ DE ALBA contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 9. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de LINO JESUS ANGULO YANCEN contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).

	10.Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de LINO JESUS ANGULO LAMADRID contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor CARLOS ARTURO PADILLA SUNDHEIM (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 11. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de SALUDCOOP EPS OC LIQUIDADA contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 12. Decisión del comité. 13. Proposiciones y varios. Es menester señalar, que la sesión se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, que de manera textual señala: "Los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios.'' Es de advertir que su participación tiene el carácter de obligatoria e indelegable; se anexan a la presente los respectivos soportes que se pretenden hacer valer dentro de la sesión del Comité de Conciliación.

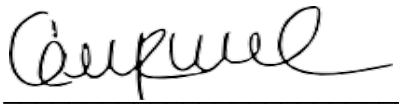
Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com
notijudiciales@barranquilla.gov.co.secretariajuridica@barranquilla.gov.co
ccastro@barranquilla.gov.co
tpolo@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



GISELLA MARIA RIVERA CALDERON
CC. 1065617175
T.P. 231513 del C. S.J

	4-72			LA RED POSTAL DE COLOMBIA			
			262	SUBGERENCIA DE OPERACIONES			
				SERVICIO DE ENCOMIENDAS			
				PLANILLA DE CONSIGNACIÓN DE ENVÍOS			
						ENCOMIENDAS	
	EMPRESA:	CONSEJO DE ESTADO	SECRETARIA SECCION TERCERA	Calle 12 N°. 7-65			
	LICENCIA DE CRÉDITO No.						
	CONTRATO O CONVENIO No.						

	OFICIO	EXPEDIENTE	DESTINO	CIUDAD	PESO EN GRS.	VALOR TOTAL
1	2024 1788	53551	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ATLANTICO	BARRANQUILLA		
2	2024 1786	46109	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ATLANTICO	BARRANQUILLA		
3	2024 1767	67091	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	VILAVICENCIO		
	TOTAL					

EMPRESA IMPOSITORA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO RESPONSABLE

21 AGO 2024

4-72 Punto de Venta Murillo Toro

Anotación

TAS-Actuación automática: Proceso finalizado por: SE DEVUELVE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO, MEDIANTE OFICIO No. DEV-2024-1788-TAS.Devuelve al origen fecha presentación proceso: 2015-03-10, fecha providencia remisoria: 2024-08-20 Despacho origen: NICOLAS YEPES CORRALES Tipo providencia: Sentencia - FALLO Folios:1243 Cuad:5 3COPIAS Origen: 110010326000 - NICOLAS YEPES CORRALES Destino: 080012333000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 JUZGADO ADMINISTRATIVO de BARRANQUILLA (ATLANTICO)-08001

Ubicación TRIBUNAL DE ORIGEN **Folios** 1243 **Cuadernos** 5 3COPIA

Archivos adjuntos:

☐ Seleccionar todos

Selección	Fecha Documento	Descripción del documento	Tipo de	Certificado	Estado	Descargar/ver	Tamaño KB	Quien firma	Pendientes firmas	Cuaderno	TipoDocur

Buscar: Filtrar actuaciones | Filtrar

Ver más información de la anotación/detalle

Ver todas las actuaciones

Limpiar filtros

Filtros avanzados

Exportar

Filtrar: Ver todo | Decisiones | Despacho | Secretaria | Notificaciones

Total registros: 66 Pág. 5 de 5

Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	02/09/2024 22:07:20	02/09/2024	AL DESPACHO	ECMDIGITAL SUBIO PARA SENTENCIA 21 08 2018 . Docu...	CLASIFICADA	1	00066

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Señor:
Alberto Mario Forero Fernández
Correo electrónico: amforero2008@yahoo.com

Cordial saludo,

El 7 de febrero de 2023 se recibió a través de la ventanilla virtual la petición presentada por usted[1], en la que solicita lo siguiente:

> «*Respetuosamente solicito me informen lo siguiente:*
>
> ***1-Fecha estimada fallo de Sentencia.***
>
> *NOTA ACLARATORIA: Desde hace muchos años, cuando comenzó todo lo relativo al proceso judicial, los ciudadanos que residimos en el Corredor Universitario, no hemos tenido Seguridad Jurídica Patrimonial y de Inversión, debido a que no se ha definido jurídicamente a quien pertenece el territorio en litigio, si es al Distrito de Barranquilla o el municipio de Puerto Colombia».*

En atención a que el objeto de la petición consiste en que se informe la fecha estimada en que se dictará fallo en el proceso con radicación nro. **08001-23-31-000-2009-01129-02**, este Despacho procede a darle contestación, de acuerdo a lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia T-394 de 2018[2], la cual expone que, frente a las peticiones presentados ante autoridades judiciales y las cuales no se refieran a actuaciones estrictamente judiciales, se deberá dar respuesta.

En consecuencia, se le informa que el Despacho avanza en el estudio de expedientes y la proyección de las decisiones de fondo conforme al orden para proferir sentencias, establecido en el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, en ese sentido, para el caso concreto se informa que el proceso se encuentra en el turno 214 para proferir sentencia, el cual se asigna de acuerdo con la fecha en que sube el proceso al Despacho con la respectiva constancia secretarial una vez vencido el termino para alegar de conclusión y que no es posible alterar el turno salvo por las razones previstas en el ordenamiento jurídico.

En los anteriores términos me permito dar respuesta a su petición.

Atentamente,

[1] Índice nro. 34 del expediente electrónico contenido en el aplicativo SAMAI.
[2] M.P. Diana Fajardo Rivera.

OSWALDO GIRALDO LÓPEZ
Consejero de Estado

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con la ley.

Gmail **gisela rivera <giselariverac29@gmail.com>**

NUEVA INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN No. 011-2024

1 mensaje

conciliaciones jurídica <conciliacionesprejudiciales@gmail.com> 10 de septiembre de 2024, 17:05
Para: Madelaine Certain Stripeaut <mcertain@barranquilla.gov.co>, mfernandez@barranquilla.gov.co, tesoreria@barranquilla.gov.co, azunigar@barranquilla.gov.co, belkagutierrez@gmail.com, ccastro@barranquilla.gov.co, Mcedeno@barranquilla.gov.co, carloscast3@gmail.com
Cc: Martha Alejandra Padilla Gonzalez <mpadilla.consultorialegal@gmail.com>, Jesika Padilla <jessikpaola14@gmail.com>, paulina de cambil guerra <paulina_decambil@hotmail.com>, Oñoro Abogados <onoroabogados@hotmail.com>, luiggy muñoz llinas <luiggymll@hotmail.com>, Carlos Arturo Padilla Sundheim <padillasc@hotmail.com>, EDITH CURE AVILA <edithcure1957@hotmail.com>, Richard ZuñigaLara <litigantes2004@hotmail.com>, JOSE PABLO SANTAMARIA PATIÑO <josepsp@hotmail.com>, Luis alfredo Candanoza <luiscandanoza31@gmail.com>, Beaneth Campero <beanethcampero@gmail.com>, Julian Hernandez Llanos <hernandezllanosjulian@gmail.com>, KEYLA MARIA PEREIRA GONZALEZ <keygonzalez63@gmail.com>, aserrano@barranquilla.gov.co, gonzalezmoscoteabogados@gmail.com, LUIS HERRERA <notificacioneslchc@gmail.com>, cr gm <craul1407@hotmail.com>, Lucy Miranda Miranda <lucymirandam@outlook.es>, cmayacuello@hotmail.com, Jhonny Landinez mercado <jhonnylandinezm@gmail.com>, gisela rivera <giselariverac29@gmail.com>, Ricardo Bernal Venegas <rbernalve@yahoo.es>, airmeza@yahoo.com, ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <Angiedelavegar@gmail.com>, Evangelina Higgins <evahiggins24@gmail.com>, Jeison D' andreis <jeisondan@gmail.com>, andres rojas <andresrojas520@gmail.com>, lesbia reyes <Lesbiarosa12@hotmail.com>, Katerine Jimenez <katerinej36@gmail.com>, dealba777@hotmail.com, marelbis goenaga <marelbis23@hotmail.com>, brayan ayola <ayolabryan@hotmail.com>, Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>, cristian camilo arellana mercado <Arellanacristian_24@outlook.es>, Aury Bernal <Aurybernalv27@gmail.com>, Fredy A Pautt Barcelo <Fredypautt10@hotmail.com>, Hugo Ebratt <Hugoebrattsam16@hotmail.com>, Leslie Vargas <Abogadaleslievargas@gmail.com>, daniellavarela5@gmail.com, Alejandro De la rosa Bernal <Nanodlarosa@hotmail.com>, "Emanuel Badel R." <ebadelr@hotmail.com>, Elkin Cortina <elkincortina1531@gmail.com>, Samit Ruiz <samitruiz2970@gmail.com>, Lauravasquezraad@icloud.com, Angelica Rodriguez <amrodriguezr@yahoo.com>, Fernando Florez <fernando.florez1980@gmail.com>, Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>, laura vanessa artuz delgado <Lauartuzd@gmail.com>, Enrique Morelli garcía <enriquemorelligarcia@yahoo.es>, diana.padilla.c@hotmail.com, Hirle Jiménez <hirlejimenez@gmail.com>, "Dr. Antonio Hernandez" <antoniohz22@hotmail.com>, Edgar Gustavo Vergara Arrieta <edgarvergara1@hotmail.com>, NATACHA CARVAJAL <Natachacarvajal2011@hotmail.com>, francisco.romero@sedbarranquilla.edu.co, GRACE MOLINA <grace2883@hotmail.com>, lizeth herrera <lizethherrera2402@gmail.com>, Juan Fernando Garcia Miller <jfgarciamiller@hotmail.com>, Syle Diaz <silena.13@gmail.com>, jorge.lozano@sedbarranquilla.edu.co, ptorres@barranquilla.gov.co, Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>, orueda@barranquilla.gov.co, marenas@barranquilla.gov.co

Doctores
MADELAINE CERTAIN STRIPEAUT
MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ
EMELITH BARRAZA BARRIOS
ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO
BELKA MARIA GUTIERREZ ARRIETA
E. S. D.

REFERENCIA: INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN **No. 011-2024** DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Con fundamento en lo establecido en la resolución N° 0053 DE 2023 “por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.”

Me permito convocarlos a reunión extraordinaria del Comité de Conciliación Distrital, para el día **11 de septiembre de 2024 a las 02:30 P.M**., que tendrá lugar de manera virtual, con el fin de

estudiar los casos que se detallan a continuación.

El orden del día a desarrollar será:

1.Verificación del Quórum.

2. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de:

- **LID MARIA GOMEZ GARCIA**
- **ROBERTO ALONSO RODRIGUEZ DIZ**

Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por la Doctora **PAULINA DE CAMBIL GUERRA (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLAN UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

3. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **MARILYN MARES MONTERO** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora **JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

4. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **LUZ MARINA CAÑATE REYES** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora **MARTHA ALEJANDRA PADILLA GONZÁLEZ (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

5. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de:

- **MANUEL NOYA GUZMAN**
- **MARIA GUMERCINDA OROZCO HEREDIA**

Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por la Doctora **CRISTINA MORA SALVATO (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLAN UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

6. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **DAIRA LUZ LASTRE GARCÍA Y OTROS** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor **JOSÉ PABLO SANTAMARIA PATIÑO (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

7. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor **JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

8. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **OSCAR JOSÉ IBAÑEZ DE ALBA** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor **JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

9. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **LINO JESUS ANGULO YANCEN** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora **JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

10.Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **LINO JESUS ANGULO LAMADRID** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor **CARLOS ARTURO PADILLA SUNDHEIM (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

11. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **SALUDCOOP EPS OC LIQUIDADA** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

12. Decisión del comité.

13. Proposiciones y varios.

Es menester señalar, que la sesión se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, que de manera textual señala:

> *"Los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*."

Es de advertir que su participación tiene el carácter de obligatoria e indelegable; se anexan a la presente los respectivos soportes que se pretenden hacer valer dentro de la sesión del Comité de Conciliación.

Atentamente,

CARLOS ARTURO CASTRO CARABALLO
SECRETARIO COMITÉ DE CONCILIACIÓN

COMITÉ 011-2024

14 adjuntos

CITACIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN 011-2024.docx
169K

FICHA TÉCNICA LID MARIA GOMEZ GARCIA.docx
320K

FICHA TÉCNICA LUZ MARINA CAÑATE REYES.docx
241K

FICHA TÉCNICA MARILYN MARES MONTERO.docx
220K

FICHA TÉCNICA MARIA GUMERCINDA OROZCO HEREDIA.docx
287K

FICHA TÉCNICA MANUEL NOYA GUZMAN.docx
285K

FICHA TÉCNICA ROBERTO ALONSO RODRIGUEZ DIZ.docx
320K

CERTIFICACIÓN DE SECRETARIA DE SALUD.pdf
352K

FICHA TÉCNICA DAIRA LUZ LASTRE GARCIA.docx
195K

FICHA TÉCNICA FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.docx
180K

FICHA TÉCNICA LINO JESUS ANGULO YANCEN.docx
123K

FICHA TÉCNICA LINO JESUS ANGULO LAMADRID.docx
207K

FICHA TÉCNICA OSCAR JOSÉ IBAÑEZ.docx
182K

FICHA TÉCNICA SALUDCOOP.docx
248K